

## **ACUERDO SALARIAL**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de enero de 2026, por una parte FEDERACION DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACION, representada por los señores Héctor Ramón MORCILLO, Ricardo Daniel BERTERO , Rodolfo Amado DAER, Sergio Escalante, Antonio Zenón CARDOZO, Daniel LEO, José Francisco VARELA, Norma Viviana CORDOBA, Oscar Aníbal LANA, patrocinados por el Dr. Adolfo Eduardo MATARRESE, constituyendo domicilio electrónico en [consejodirectivo@ftia.org.ar](mailto:consejodirectivo@ftia.org.ar) y por la otra parte FEDERACION DE INDUSTRIAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y AFINES, representada por el Sr. Marcelo CERETTI, con el patrocinio del Dr. Eduardo VIÑALES, constituyendo domicilio electrónico en [cipa@cipa.org.ar](mailto:cipa@cipa.org.ar) Las partes manifiestan que han arribado a un acuerdo respecto a los incrementos aplicables para el personal comprendido en el CCT Nº 434/06, sobre los valores de la escala salarial actualizada al mes de diciembre de 2025.

**PRIMERO:** Vigencia del 1º de diciembre al 31 de diciembre de 2025.

**SEGUNDO:** Se acuerdan determinar los salarios conforme figuran en el “**ANEXO I**”, que firman las partes, formando parte integrante del presente. Correspondiendo a partir de dichas fechas las retribuciones totales que surgen de la columna “REMUNERATIVO DICIEMBRE 2025” del “**ANEXO I**”.

**TERCERO:** Los incrementos aquí pactados incluyen y absorben hasta su concurrencia cualquier pago efectuado por las empresas a cuenta de paritarias o de futuros aumentos que fueran otorgados desde el 1º al 31 de diciembre de 2025 y hasta la fecha del presente acuerdo. –

**CUARTO:** Las partes se comprometen a reunirse en el mes de febrero de 2026 a fin de evaluar las distintas variables económicas producidas durante la vigencia del presente acuerdo y que pudieran tener incidencia sobre el mismo.

**QUINTO:** Las partes solicitan de la autoridad administrativa proceda a homologar el presente acuerdo.

### **PARTE EMPRESARIA**



### **PARTE SINDICAL**

